



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2021-MDJM

Jesús María, 20 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** El Memorando N° 055-2021-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 388-2021-MDJM-GA-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Memorandum N° 399-2021-MDJM-GATR-SGRTEC de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, el Informe N° 092-2021-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 283-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 484-2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1187-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 46° que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, siendo los Créditos Suplementarios (incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público) y las Transferencias de Partidas (traslados de créditos presupuestarios entre pliegos) los que son aprobados mediante Ley;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020 en el diario oficial El Peruano, y sus modificatorias, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asignado a la Municipalidad Distrital de Jesús María el límite máximo hasta S/ 13'029 089,00 según su anexo N° 3;







# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2021-MDJM

Que, el 30 de septiembre de 2021 se generó el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos 2021, de enero a septiembre, donde se evidencia ingresos que superan su programación respecto del Presupuesto Institucional de Apertura;

Con Memorandum N° 388-2021-MDJM-GA-SGT la Subgerencia de Tesorería remite la ejecución presupuestaria de ingresos a nivel SIAF –SP, donde señala que, a razón de ser ingresos por mayores fondos y, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", deberán tomarse en cuenta y bajo el principio de la integridad, que es el registro sistemático de la totalidad de los hechos financieros;

Que, mediante Memorandum N° 399-2021-MDJM-GATR-SGRTEC la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva señala que, habiendo revisado el resumen de recaudación de ingresos 2021, se ha verificado que al 30 de septiembre de 2021 hay mayores ingresos e ingresos no previstos en la ejecución de enero a setiembre respecto de los tributos que administra la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, comparado con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, para la instrumentación cuantitativa de los recursos monetarios, el numeral 35.1 la Directiva N° 007-2020- EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Tesorería, de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1. – INCORPORACIÓN DE RECURSOS

**APRUEBESE** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 150113 – Municipalidad Distrital de Jesús María, hasta por el monto de S/ 3'692 543.00 (tres millones seiscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

### INGRESOS

FUENTE : 02 Recursos Directamente Recaudados  
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

#### CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.1.5.3.1.99	: Otras Multas	S/	21 341.00
1.3.2.1.1.1	: Registro Civil	S/	40 601.00
1.3.2.1.1.5	: Expedición de Partidas Certificadas	S/	6 215.00
1.3.2.1.199	: Otros Registros	S/	248 481.00
1.3.2.1.499	: Otros Derechos Administrativos	S/	9,806.00
1.3.2.5.299	: Otros Derechos Administrativos de Construcción	S/	61 577.00
1.3.2.8.1.5	: Guardianía – Depósito de Vehículos	S/	2 500.00
1.3.2.9.1.4	: Licencia de Funcionamiento	S/	48 436.00
1.3.2.9.1.6	: Anuncios y Propagandas	S/	36 089.00
1.3.210.111	: Formularios	S/	64.00







# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2021-MDJM



1.3.210.199	:	Otros Derechos Administrativos	S/	14 904.00
1.3.3.9.2.2	:	Tasaciones	S/	21 360.00
1.3.3.9.2.4	:	Servicios Catastrales	S/	27 624.00
1.3.3.9.2.24	:	Serenazgo	S/	552 434.00
1.3.3.9.2.27	:	Parques y Jardines	S/	496 243.00
1.5.1.1.1.1	:	Intereses	S/	236.00
1.5.2.1.5.2	:	Infracciones al Reglamento de Tránsito	S/	49 874.00
1.5.2.2.1.3	:	Ejecución de garantía	S/	38 306.00
1.5.2.2.1.99	:	Otras sanciones	S/	175 538.00

<b>TOTAL, RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>S/ 1 851 629.00</b>
---	------------------------

FUENTE : 05 Recursos Determinados  
RUBRO : 08 Impuestos Municipales

### CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.1.2.1.1.2	:	Predial Regularización Tributaria	S/	1 551 662.00
1.1.5.3.1.99	:	Otras Multas	S/	195 991.00
1.5.1.1.1.1	:	Intereses	S/	307.00

<b>TOTAL, RUBRO 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>S/ 1 747 960.00</b>
--	------------------------

FUENTE : 05 Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

### CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.4.1.4.1.5	:	Canon Hidro energético	S/	813.00
1.4.1.4.1.6	:	Canon Pesquero	S/	1.00
1.4.1.4.2.1	:	Regalías Mineras	S/	38 900.00
1.5.1.1.1.1	:	Intereses	S/	153.00

<b>TOTAL, RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS</b>	<b>S/ 39 867.00</b>
---	---------------------

FUENTE : 05 Recursos Determinados  
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal

### CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.4.1.4.5.1	:	Fondo de Compensación Municipal	S/	52 533.00
1.5.1.1.1.1	:	Intereses	S/	554.00

<b>TOTAL, RUBRO 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>S/ 53 087.00</b>
--	---------------------

<b>TOTAL, PLIEGO INGRESOS</b>	<b>S/ 3 692 543.00</b>
-------------------------------	------------------------

## EGRESOS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09. Recursos Directamente Recaudados	
META	:	0027 Gerencia de Administración	
CLASIFICADOR DE GASTO	:		
2.3.2.7.11.99	:	Servicios Diversos	S/ 1 851 629.00





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2021-MDJM

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	:	9001 Acciones Centrales	
<b>PRODUCTO</b>	:	3.999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5.000003 Gestión Administrativa	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	05. Recursos Determinados	
<b>RUBRO</b>	:	08. Impuestos Municipales	
<b>META</b>	:	0027 Gerencia de Administración	
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>			
2.3.2.7.11.99	:	Servicios Diversos	S/ 1 747 960.00
<b>RUBRO</b>	:	07. Fondo de Compensación Municipal	
<b>META</b>	:	0027 Gerencia de Administración	
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>			
2.3.2.7.11.99	:	Servicios Diversos	S/ 53 087.00
<b>RUBRO</b>	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
<b>META</b>	:	0027 Gerencia de Administración	
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>			
2.6.3.2.9.99	:	Maquinarias, equipos y mobiliarios	S/ 39 867.00
<b>TOTAL, PLIEGO EGRESOS</b>			<b>S/ 3 692 543.00</b>



### ARTICULO 2. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**ENCARGAR** a la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3. – REMISIÓN

**ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
  
 JUANA ROSA BERROCAL INDIGOYEN  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
  
 JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
 ALCALDE